



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 121 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La solicitud de otorgamiento de hora de lactancia presentada por la señora Belu Clarisa Silloca Mamani y Oficio N° 518-2017-GRA.PEMS-OA.URH del 04 de julio del 2017 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA-GRTPE-SDRG-AREQ, la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad.

Que, para efecto de gozar del derecho antes indicado tanto el empleador como la trabajadora se podran de acuerdo para convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido.

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos por Ley y el Reglamento Interno de Trabajo, la trabajadora Belu Clarisa Silloca Mamani ha presentado solicitud para que se le reconozca el derecho de una hora de lactancia, para tal efecto adjunta copia del Acta de Nacimiento de su menor hija Alondra Nazareth Lazo Silloca, quien ha nacido el 19 de febrero del 2017.

Que, la Ley N° 28731 y lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la AUTODEMA debidamente aprobado por Decreto Sub-Directoral N° 083-2011-GRA/PR-GRTPE-SDRG-AREQ, establece que la Madre Trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por Lactancia Materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, por lo que es procedente otorgar la Licencia hasta que su menor hija tenga un año de edad.

Que, estando al sustento legal precisado y los documentos anexos a la petición corresponde otorgar el permiso por Lactancia Materna a la trabajadora Belu Clarisa Silloca Mamani en el horario de lunes a jueves 16:00 a 17:00 y el viernes de 11:30 a 12:30, hasta que su hija tenga un año de edad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Otorgar, a la Trabajadora Belu Clarisa Silloca Mamani, el Permiso con Goce de Haber hasta por una (01) hora diaria siendo de: lunes a jueves en un horario de 16:00 a 17:00 y el día viernes de 11:30 a 12:30, como su derecho a Lactancia por el nacimiento de su hija Alondra Nazareth Lazo Silloca, hasta tenga un año edad; correspondiendo el control a la Unidad de Recursos Humanos del Proyecto Especial Majes Sigwas-AUTODEMA.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que copia de la presente Resolución sea notificada a la interesada, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración.

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**

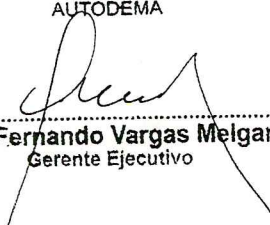


**ARTICULO 3°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **SIETE**  
**(07)** días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
-----  
**Ing. Fernando Vargas Melgar**  
Gerente Ejecutivo

Doc. 606682  
Etp. 401134

